



**AUTORIZA REALIZAR COLECTA CAMPAÑA DEL SOBRE A CUERPO DE BOMBEROS CARRETERA AUSTRAL.**

RES. EXENTA. N° J- 1709 /

PUERTO MONTT, **19 OCT. 2018**

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- a) Oficio N° 22 de fecha 24 de septiembre 2018 del **Cuerpo de Bomberos de la Carretera Austral**, de la Comuna de Puerto Montt;
- b) Lay N° 16436 del año 1966 del Ministerio del Interior;
- c) Lo dispuesto en el D.S. N°. 955 del año 1974 del Ministerio del Interior;
- d) Lo dispuesto en el DS 969 del año 1975 del Ministerio del Interior;
- e) Art. 2º, letra o) de la Ley 19.175 y Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República de Chile;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 10.262, constituye una facultad del Presidente de la República autorizar a las personas jurídicas creadas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, y otras actividades, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las obras para los cuales han sido fundadas.

**SEGUNDO:** Que, tras la dictación del Decreto N° 955 de 1974, las facultades conferidas por la citada ley N° 10.262 al Presidente de la República, fueron delegadas en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las que a su vez mediante decreto N° 969 de 1975, en contexto del proceso de regionalización, fueron redistribuidas a los Intendentes Regionales, específicamente, en el caso que las actividades a que se refiere la citada ley se realicen dentro del territorio de la región.

**TERCERO:** Que, el **Cuerpo de Bomberos Carretera Austral** presentó en esa Intendencia Regional, con fecha 24 de septiembre de 2018, una solicitud para llevar a cabo una colecta pública consiste en una campaña del sobre, en beneficio de su agrupación a realizarse entre los días 01 octubre del año 2018 al día 31 de diciembre del año 2018, acompañando en dicha solicitud los documentos respectivos, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta N°8431 de fecha 26 octubre de 2015 de la Subsecretaría del Interior y a los artículos 21 y 22 del DS 955, que instruyen acerca del procedimiento y documentación necesaria para autorizar la realización de colectas.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** a **CUERPO DE BOMBEROS CARRETERA AUSTRAL**, para efectuar una campaña del sobre a contar del día 01 de octubre 2018 al 31 diciembre 2018, para ser realizada en los siguientes sectores de la comuna de Puerto Montt: Lomas de Coihuin, Coihuin Bajo, Población Río Mar, Chamiza, Villa Los Cisnes, Piedra Azul, Pichiquillaípe, Quillaípe, Lenca, Chaicas, Metri, La Arena, Río Chico, Lauca, Correntoso y Lago Chapo.

2.- Los fondos que logren recaudarse en la campaña del sobre que se llevara a cabo entre los día 01 de octubre 2018 y el día 31 de diciembre 2018 en los sectores ya señalados en el punto 1, serán destinados a implementar mejoras definitivas en terreno habilitado para el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Carretera Austral.

3.- La persona que tendrá a su cargo la referida colecta es:

**SR. RENÉ CÁRCAMO NAVARRO, R.U.T. 12.391.312-4**

4.- Las erogaciones solo podrán recibirse en sobres numerados y controladas por la Gobernación Provincial de Llanquihue.

5.- La institución denominada, **CUERPO DE BOMBEROS CARRETERA AUSTRAL** de la Comuna de Puerto Montt, deberá remitir, a esta Intendencia Regional, Acta de apertura de sobres, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contados desde la colecta.

6.- La autorización que se concede mediante la presente Resolución a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955 de 1974 y sus modificaciones posteriores respecto de este tipo de eventos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**HARRY JÜRGENSEN CAESAR**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Cuerpo de Bomberos de la Carretera Austral – Puerto Montt.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 4.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.